

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 245-2016-A-MDSJ/C

San Jerónimo, 20 de Julio de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

Informe N° 0338-2016-GPP-MDSJ/RYS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Decreto Supremo N° 213-2016-EF,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 20°, numeral 28) y art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece, que en las Municipalidades, radica en facultad de ejercer todos los actos de gobierno, de administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 571 -2015-A-MDSJ de fecha 30 de Diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional (PIA) de gastos correspondientes al año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que, de conformidad al literal b) del inciso 39.1 del Artículo 39° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos Presupuestarios entre Pliegos".

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° Decreto Supremo N° 213-2016-EF el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Doscientos Diez Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 210 274 948,00), del pliego Ministerio de Salud a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de doscientos seis (206) proyectos de inversión pública; destinando recursos a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco, por el monto de Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 619.959.00), para el Proyecto: "Creación de Servicios de Salud en la Margen Derecha del Rio Huatanay EESS Acamana, Distrito de San Jerónimo- Cusco-Cusco."

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del Artículo 2° del referido Decreto Supremo, señala "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencias de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo".

Que, a través del Informe N° 0338-2016-GPP-MDSJ/RYS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que en el marco de lo dispuesto por el numeral 23 del artículo 23° de la Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establezca la incorporación de recursos que debe ser articulada a través de Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el dispositivo legal que se menciona en los párrafos precedentes. Y provista con Proveído N° 1168 de Gerencia Municipal.

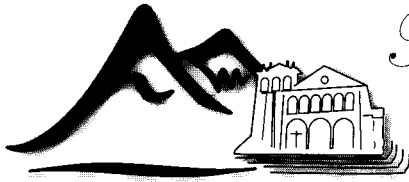
De todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 213-2016-EF, por un monto de Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles (S/

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

001193

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

619,959.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300687 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	
CAT. PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2322027 CREACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO HUATANAY EESS ACCAMANA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO.	
ACTIVIDAD	: 60000001 EXPEDIENTE TÉCNICO	
FUENTE DE FINANCIAM.	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	

619,959.00

TOTAL PLIEGO

619,959.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

CC:
Gerencia Municipal
G. de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
G. de Proyectos
G. de Infraestructura
Archivo

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe